



CONTRATO DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, POR LOTES, DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

(Artículos 63.3.a y 116.4 LCSP)

I.- JUSTIFICACION. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1. Como viene siendo habitual en la programación anual del Centro de Cultura, este Ayuntamiento sigue implementando diversas actividades de formación cultural y complementaria con destino a los ciudadanos y ciudadanas de Soto del Real. Entre estas actividades, que son demandadas por los vecinos, están los talleres de cerámica y dibujo manga.

Señala la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que *el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*

Mas concretamente, su art. 25.2 LRBRL establece imperativamente el ejercicio, como competencia propia del Ayuntamiento, de las siguientes materias, entre otras: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Con este servicio se atiende a esta importante y demandada actividad cultural municipal. La idoneidad del contrato, entendida como adecuación existente entre el objeto del servicio y contenido del contrato queda debidamente acreditada ya que a través de la misma se incluyen todos los elementos y recursos precisos para una correcta consecución del objeto del contrato y, por tanto, para dar cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a fines institucionales.

2. Insuficiencia de medios: El servicio de las diversas actividades culturales, que organizamos en lotes en la licitación que se proyecta, necesitan ser llevados a cabo por profesionales cualificados, utilizando los medios y conocimientos precisos para ello, que exceden las posibilidades de este Ayuntamiento. Por ello se precisa contratar los servicios a que se refiere el presente contrato, dado que se carece de dichos medios especializados que se contemplan para su realización, y la no conveniencia de ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración para cubrir estas necesidades.

II.- OBJETO, LOTES Y DURACION

1.OBJETO: El objeto del contrato de servicios, conforme al Pliego de prescripciones técnicas elaborado (PPT en adelante) es la prestación del servicio cultural, por lotes, de cerámica y dibujo manga, que ofrece el Ayuntamiento de Soto del Real.

Se estructura la licitación por lotes, permitiendo que los profesionales y empresas únicamente puedan presentar oferta por un único lote. Se justifica por la finalidad de hallar las mejores ofertas y excelencia de la enseñanza en cada una de estas actividades, así como facilitar la contratación de autónomos y microempresas.

FECHA DE FIRMA: 10/07/2024
HASH DEL CERTIFICADO: CDDF53DEF1E8BCEDA12875CB12C2FDA065A0F396
Firmado Seguro de Verificación: 28880IDOC285F03FF73ED5914984

NOMBRE: PABLO CORNEJO, MARIA
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Educación, Salud, Bienestar Social, Igualdad y NNTT
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es>





Las actividades objeto de licitación por lotes, cuyas características constan en el PPT, son las siguientes:

Lote	Denominación de la actividad
1	CERÁMICA
2	DIBUJO MANGA

CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

Se trata de un servicio incluido en el Anexo IV de la LCSP

2. **DURACION.** La duración del contrato es de dos (2) cursos lectivos, de octubre a junio (2024/2025 y 2025/2026).

PRÓRROGA: Dos (2) prórrogas de un curso lectivo cada una, siendo la duración máxima posible de cuatro cursos lectivos (2+1+1).

III.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

El PPT redactado contiene todas las especificaciones necesarias para la debida ejecución del servicio de cada lote, conforme a las necesidades de este Ayuntamiento. Estas actividades se realizarán íntegramente en la Casa de la Cultura, sin perjuicio de la modificación de los mismos por necesidades organizativas del Ayuntamiento.

Cada grupo interesado en esta actividad objeto del contrato estará compuesto por un mínimo de participantes determinado en el PPT. En caso de producirse una inexistencia o deficiencia en la demanda de usuarios, o incluso la falta de disponibilidad del espacio municipal previsto, el Ayuntamiento procederá a la suspensión o, en su caso, rescisión del contrato sin indemnización alguna.

El equipamiento de las instalaciones necesario para la realización de las actividades será a cargo del Ayuntamiento de Soto del Real, salvo las excepciones que se indican en el PPT.

El contratista deberá designar un Coordinador de las actividades, que podrá ser el mismo monitor/profesor, en su caso, y actuará como interlocutor del contratista con el Ayuntamiento. Las características técnicas, obligaciones, habilitaciones y solvencia, son las determinadas en el PPT y Anexo.

IV.- CONSIDERACIONES ECONOMICAS

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- El valor estimado total (suma de lotes) asciende a **30.030,00** euros, IVA no incluido

El método de cálculo del valor estimado es por unidades de tiempo –precio hora- y se han calculado mediante su estimación a tanto alzado, conforme al art. 101.10 LCSP en relación con el art. 309.1 LCSP, teniendo en cuenta la experiencia y volumen de facturación anual por este mismo

servicio en el Ayuntamiento, en comparación con los precios habituales de mercado, que es el consignado en el PPT.

Se toma como referencia el precio/hora determinada en 39,00€/hora, que se considera suficiente para los costes directos, gastos generales y beneficio industrial.

LOTE 1: CERÁMICA						
Presupuesto	Precio/hora	Horas/año	Subtotal/GRUPO	Nº GRUPOS	Estimado AÑO	VALOR ESTIMADO
GRUPO	39,00 €	70	2.730,00 €	2	5.460,00 €	21.840,00 €
Máximo de 35 sesiones de 2 horas por grupo y curso (octubre a junio)						(4 años)

LOTE 2: DIBUJO MANGA						
Presupuesto	Precio/hora	Horas/año	Subtotal/GRUPO	Nº GRUPOS	Estimado AÑO	VALOR ESTIMADO
GRUPO	39,00 €	52,50	2.047,50 €	1	2.047,50 €	8.190,00 €
Máximo de 35 sesiones de 1,5 horas /semana por grupo y curso (octubre a junio)						(4 años)

VALOR ESTIMADO TOTAL (suma de lotes)		
	LOTES ACTIVIDADES CULTURALES	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	CERÁMICA	21.840,00 €
LOTE 2	DIBUJO MANGA	8.190,00 €
		30.030,00 €

En el valor estimado se tiene en cuenta toda la duración posible del servicio (4 años), y se incluye el importe de los costes directos y gastos de personal (sin desagregación de género pues no se contempla diferencia), costes indirectos, gastos generales de estructura, y beneficio industrial. Esta estimación por anualidad es el presupuesto máximo posible del contrato por lote, IVA no incluido, a los efectos de la Disposición Adicional 33 LCSP, y no supone ningún compromiso de pago, pues únicamente se facturarán las horas de actividad realmente ejecutadas.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL).- El PBL para la duración inicial de dos años, es la siguiente:

LOTE	Actividad	Presupuesto	IVA (21%)	PBL
1	CERAMICA	10.920,00€	2.293,20€	13.213,20€
2	DIBUJO MANGA	4.095,00€	859,95€	4.954,95€
SUMA DE LOTES		15.015,00 €	3.153,15 €	18.168,15 €

A estos servicios les corresponden un 21% de IVA, según la legislación tributaria vigente, salvo que la empresa licitadora tenga exención total y/o parcial de este impuesto, extremos que tendrá que justificar documentalmente junto con su oferta económica.

La estructura de costes estimados del presupuesto base de licitación es la siguiente:

LOTE	1	2
------	---	---

COSTES DIRECTOS	9.024,79€	3.384,30€
COSTES INDIRECTOS (2%)	180,50€	67,69€
B.I. (6%)	541,49€	203,06€
GASTOS GENERALES (13%)	1.173,22€	439,96€
Suma	10.920,00 €	4.095,00€
SUMA LOTES		15.015,00€

Los licitadores formularan su oferta económica a la baja referida al precio por hora/grupo, y conforme al modelo que establezca el PCAP.

En los precios unitarios por hora y PBL quedan incluidos todos los gastos necesarios para la prestación del servicio (costes de personal, materiales, transporte, etc.), que pudieran corresponder, además de los gastos generales y el beneficio industrial del contratista

El importe de cada factura corresponderá a las horas de impartición de la actividad reamente ejecutadas durante cada mes vencido, conforme a los precios unitarios por hora establecidos tras aplicarles la baja efectuada para la adjudicación por el contratista.

En cada factura se consignarán los siguientes datos: Nombre de la actividad, grupos y horario realizado.

No resulta procedente el establecimiento de revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.

3. FINANCIACION.- 100% municipal. Su financiación presupuestaria prevista por cursos de octubre a junio, suponiendo el comienzo del contrato en octubre, es la siguiente (suma de lotes):

2024	3 meses	3.028,02€
2025	9 meses	9.084,08€
2026	6 meses	6.056,05€

En el caso de que el contrato se inicie con posterioridad a la fecha prevista (octubre), se adecuaran las anualidades, de tal manera que se garantice su financiación durante su ejecución, en los términos en los que realmente se produzca. En todo caso, para sucesivas anualidades y, en su caso, prórrogas y/o ampliaciones, se obliga el órgano de contratación a dotar de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La aplicación presupuestaria para el año 2024 es la siguiente: 320.22726 *Administración general de educación. Actividades formativas, cursos y talleres*

Repercusiones del nuevo contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 7.3 de la LO 2/2012):

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición adicional tercera relativa a "Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa por la Concejal:

- El importe del Contrato de servicios (suma de lotes), asciende a: 15.015,00 euros, mas 3.153,15 euros de IVA (21%), total 18.168,15 euros (IVA incluido).
- Se trata de un servicio de actividades culturales, dentro de las competencias propias de este Ayuntamiento, que se presta a los ciudadanos.
- Financiación del servicio: Fondos Propios 100%
- No supone incrementar el gasto en ejercicios futuros, dado que se venía prestando el servicio en ejercicios pasados. Para el presente ejercicio hay partida presupuestaria, comprometiéndose, para las siguientes anualidades, las cantidades correspondientes. En todo caso, conforme al art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto plurianual, en próximos años, quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

V.- CALIFICACION DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

1. Se trata de un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo señalado en el art. 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se adjudicará conforme a las reglas generales contenidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo de la LCSP. Regulándose los contratos de servicios en los artículos 308 a 313 LCSP.

De conformidad con el artículo 77.1.b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

2. PROCEDIMIENTO. – El procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento Abierto Simplificado (PAS), con tramitación ordinaria, regulado en el art. 159 LCSP, ya que su valor estimado (art. 101 LCSP), es inferior a 143.000 euros (art. 22.1.a), y la puntuación de los criterios valorables mediante juicio de valor no supera el 25% del total, siendo un procedimiento más ágil, y que estimula la concurrencia de las pymes y profesionales del sector.

No se utiliza el procedimiento abreviado simplificado del art. 159.6 LCSP, por la necesidad de solicitar solvencia, así como facilitar unos criterios mayoritariamente ligados a la calidad (Anexo IV LCSP).

VI.- SOLVENCIA (común para todos los lotes)

Con respecto a la Solvencia económica, financiera y técnica, se efectuará de la siguiente forma:

Solvencia económica (se acreditará **indistintamente** por uno de los siguientes medios):

A) Artículo 87.1 apartado a) LCSP: **Volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por



importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada habiendo alcanzado un volumen anual de negocio, referido al de mayor volumen de los tres últimos, de al menos el 50% del valor estimado del lote al que se oferta (10.920,00€ para el Lote 1; 4.095,00€ para el Lote 2).

Se considera suficiente esa cifra a los efectos de solvencia atendida las características personales del servicio.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante certificaciones apropiadas.

B) Artículo 87.1 apartado B) LCSP. Justificante de la existencia de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** al menos por igual plazo del contrato, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Requisitos mínimos de solvencia: El importe mínimo exigido será de 150.000 euros por siniestro y año.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Solvencia técnica. Se acreditará simultáneamente con estos dos requisitos:

a) Art. 90.1.a) LCSP. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Requisitos mínimos de solvencia: Haber realizado íntegramente, en los últimos tres años, al menos dos anualidades de servicios o dos cursos con el mismo objeto, ya ejecutado, con una Administración Local. Se acreditará mediante certificación del órgano competente de esa Administración, expresando objeto y duración del servicio prestado, así como su buena ejecución.



b) Art. 90.1.e) LCSP. Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Requisitos mínimos de solvencia: Todos los monitores/profesores responsables de la impartición de las clases acreditarán la siguiente titulación

AMBOS LOTES	Licenciado o Graduado en Bellas Artes o bien experiencia acreditada en la impartición de cursos con el mismo objeto del contrato durante al menos 2 años de forma continuada durante los últimos 4 años, o bien 3 años de forma discontinua durante los últimos 6 años.
-------------	---

Los citados criterios de solvencia son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales o necesarios, y por tanto no son discriminatorios.

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Respecto a los Criterios de adjudicación, vista la exigencia del art. 159.1.b LCSP, procede establecer una pluralidad de criterios que tienen como finalidad determinar la oferta que contenga la mejor relación calidad-precio en la prestación de los servicios determinados en el PPT. Se trata de criterios vinculados al objeto del contrato y que garantizan que las ofertas sean evaluadas adecuadamente. Son los siguientes:

A) CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (hasta 25 puntos), COMUN PARA AMBOS LOTES

PROYECTO DEL SERVICIO (hasta 25 puntos): los licitadores deberán presentar un Proyecto del servicio que tendrá el contenido que se indica a continuación. Se tendrá en cuenta la claridad y corrección de la expresión, objetividad y realismo, adecuación a los fines, viabilidad de la propuesta y exactitud/rigor conceptual.

Su extensión será necesariamente igual o inferior a 12 folios (DIN A-4), interlineado 1.5 folios, Times new roman/arial 12 por una sola cara, sin contar la portada, portadillas interiores, índice y las certificaciones o titulaciones. Se aplicará el baremo siguiente:

1.- Contextualización y objetivos propuestos (Hasta 4 puntos).- Debe contener una contextualización de la actividad en relación a la población a la que va dirigida la actividad, sus necesidades e inquietudes y situación del entorno social y cultural. Los objetivos propuestos se ajustan a las necesidades de la población infantil y juvenil de Soto del Real, que requiere este servicio.

La propuesta que demuestra un conocimiento claro de la situación actual de necesidades e inquietudes de los adultos en educación no formal y del colectivo específico que demanda este tipo de actividades obtendrá la máxima puntuación.



2.- **Modelo organizativo: funcionamiento y cronograma de las mismas (Hasta 3 puntos).** El modelo organizativo propuesto por la empresa que sea objetivo y realista en los tiempos y se ajuste a los objetivos fijados en el PPT obtendrá la máxima puntuación.

3.- **Programa de contenidos (Hasta 6 puntos).** La propuesta que incluye un programa de contenidos progresivo, adecuado a las necesidades y al alumnado y completo a lo largo del curso obtendrá la máxima puntuación.

4.- **Mecanismos de coordinación y eliminación de riesgos (hasta 3 puntos).** La propuesta que incorpore mecanismos de coordinación con la Casa de la Cultura, con otros recursos municipales, que incluya la eliminación de riesgos en las actividades propuestas para la prevención de riesgos y la eliminación de los mismos (accidentes, cuidado personal, ambiente grupal), obtendrá la máxima puntuación.

5.- **Mecanismos de evaluación y estándares de calidad (Hasta 3 puntos).** La propuesta que establece estándares de calidad, con inclusión de mecanismos de evaluación objetivos e indicadores válidos, con los que es posible realizar una valoración de la evolución del alumnado y otros aspectos de mejora, obtendrá la máxima puntuación.

6.- **Inclusión la perspectiva de igualdad en todas las actividades propuestas para promover la igualdad real y la diversidad (género, funcional, cultural....), (Hasta 3 puntos).**

El proyecto que incluya en todas las actividades propuestas para promover la igualdad, estableciendo mecanismos para que se pueda hacer efectiva en diferentes situaciones, obtendrá la máxima puntuación

7.- **Inclusión de innovación y creatividad (Hasta 3 puntos).** El proyecto que plantea la innovación y la creatividad como ejes transversales de todo el proyecto; Todas las actividades que propone están basadas en la innovación educativa y el desarrollo de la creatividad; y, además, las actividades propuestas están diseñadas para fomentar el desarrollo creativo y emocional del alumnado, obtendrá la máxima puntuación.

Se justifica este criterio con el objetivo de demostrar el conocimiento y la gestión adecuada de la enseñanza de las actividades a realizar, así la experiencia y preparación de los monitores y todo el equipo humano. Es un criterio ligado a la calidad.

B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (hasta 75 puntos)

B1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 40 puntos, COMUN PARA AMBOS LOTES): Los licitadores ofertarán un precio a la baja sobre el precio por hora. Se puntuará conforme al siguiente baremo:

Bajada 2,5% sobre el precio/hora	10 puntos
Bajada 5% sobre el precio/hora	20 puntos
Bajada 7,5% sobre el precio/hora	30 puntos
Bajada 10% sobre el precio/hora	35 puntos
Bajada 15% sobre el precio/hora	40 puntos



La oferta que iguale el precio hora unitario o sea inferior al 2,5%, recibirá 0 puntos.

Esta forma de puntuación tiene como objetivo guardar la debida proporción entre las ofertas, sin premiar las bajadas excesivas que afectarían a la calidad del servicio.

SOLO PARA LOTE 1- CERÁMICA:

B.2 MEJORA 1: DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL ESPECÍFICO (Hasta 25 puntos): Los licitantes podrán ofertar, como mejora, la incorporación de equipamiento y material específico para el desarrollo de las actividades. Irá en relación con los contenidos a desarrollar durante el curso.

Junto con la propuesta se acompañará relación, cantidad y descripción detallada del material específico a aportar. En el caso de que no se acompañase detalle, cantidades y descripción la valoración del apartado del criterio será cero.

La dotación valorable será la siguiente:

Torno de Alfarero eléctrico de máx. 28 cm. y carga máxima 8kg. – 15 puntos

Tornetas de aluminio – por cada torneta de diferente diámetro (a partir de 17cm) – 3 puntos

Espátulas de acero – cada tres unidades – 1 punto (en el caso de que hubiera más de 2 iguales, tan solo se valorará uno de ellos) – hasta un máximo de 5 puntos

Rotuladores cerámicos – cada cuatro unidades– 1 punto (en el caso de que hubiera más de 2 iguales, tan solo se valorará uno de ellos) – hasta un máximo de 5 puntos

B.3. MEJORA 2: REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE VISITA ANUAL (10 puntos): Los licitantes podrán ofertar, como mejora, la visita a algún taller, exposición o muestra de contenido relacionado con la actividad que se oferta. Irá dirigido al alumnado inscrito en la actividad. En caso de presentación de esta actividad se realizará de forma anual en la duración del contrato.

Se presentará una descripción de las visitas externas adecuados al nivel de los participantes y a los contenidos previstos para el curso. Únicamente se valorará una visita anual por cada actividad y si guarda relación con los contenidos a trabajar durante el curso. Solo se valorará en caso de estar adecuadamente descrita y guarde relación con los contenidos.

SOLO PARA LOTE 2: DIBUJO MANGA

B.2 MEJORA 1: DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL ESPECÍFICO (Hasta 10 puntos): Los licitantes podrán ofertar, como mejora, la incorporación de equipamiento y material específico para el desarrollo de las actividades. Irá en relación con los contenidos a desarrollar durante el curso.



Junto con la propuesta se acompañará relación, cantidad y descripción detallada del material específico a aportar. En el caso de que no se acompañase detalle, cantidades y descripción la valoración del apartado del criterio será cero.

La dotación valorable es la siguiente:

Por cada libro básico de iniciación al Dibujo Manga y/o Anime– 1 punto

Por cada maniquí articulado de figura humana – 5 puntos

Papel de impresora satinado – 220gr.- pack de 250 hojas – 2 puntos

Pack de rotuladores de distintos grosores (color negro), cada 4 rotuladores – 1 punto

Pack de reglas de distintos tamaños y formas, cada 2 reglas – 1 punto

En el caso de que hubiera más de 2 iguales, tan solo se valorará uno de ellos.

B.3 MEJORA 2: CURSOS MONOGRÁFICOS (Hasta 15 puntos): Por la propuesta de realización gratuita de cada monográfico especialmente diseñado para cualquier otro colectivo no asiduo a estos talleres o bien monográficos temáticos con una duración mínima 90 minutos, se otorgarán 3 puntos por monográfico.

Junto con la propuesta se acompañará relación cursos monográficos propuestos, con detalle de colectivo al que va dirigido y temática. En el caso de que no se acompañara contenido, detalle del colectivo al que va dirigido y temática, no se otorgará puntuación alguna.

Los monográficos propuestos deberán desarrollarse por la entidad adjudicataria durante la duración del contrato.

B.4. MEJORA 3: REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD VISITA ANUAL (10 puntos): Los licitantes podrán ofertar, como mejora, la visita a algún taller, exposición o muestra de contenido relacionado con la actividad que se oferta. Irá dirigido al alumnado inscrito en la actividad. En caso de presentación de esta actividad se realizará de forma anual en la duración del contrato.

Se presentará una descripción de las visitas externas adecuados al nivel de los participantes y a los contenidos previstos para el curso. Únicamente se valorará una visita anual por cada actividad y si guarda relación con los contenidos a trabajar durante el curso. Solo se valorará en caso de estar adecuadamente descrita y guarde relación con los contenidos.

Total, puntuación asignable a la valoración de las ofertas por cada Lote: 100 puntos.

Se hace constar, a los efectos de justificar el cumplimiento del art. 145.4, párrafo segundo, de la LCSP, al tratarse de un servicio incluido en el Anexo IV LCSP, que todos los criterios de ambos lotes, a excepción de la oferta económica, son criterios valorables que están directamente relacionadas con criterios de calidad del servicio a prestar, sumando dichos criterios más del 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.



VIII.- OTRAS CONSIDERACIONES DEL CONTRATO

-Condiciones especiales de ejecución:

Se establecen como Condiciones especiales de ejecución **social**, (prevista en el artículo 202.2 LCSP):

1. La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras o de los usuarios.
2. La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- Otras condiciones especiales de ejecución:

- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- Las especificadas en los pliegos.
- **Subcontratación**: No se permite la subcontratación
- **Régimen sancionador**: El indicado en el PPT
- **GARANTIA**: Seis meses

IX.- Presentación de proposiciones

1. La licitación será electrónica. Las ofertas se presentarán en **dos (2) sobres o archivos electrónicos**, por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público: El sobre (A) contendrá la Declaración responsable y la oferta relativa los criterios cuantificables mediante juicio de valor; El sobre (B) contendrá la oferta relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.
2. **Plazo**: Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

En Soto del Real, a la fecha de la firma

La Concejala de Educación, formación y aprendizaje, salud y consumo, bienestar social, inclusión y envejecimiento activo, atención e información al ciudadano, igualdad, comunicación, tecnología de la información y transición digital.

María París Cornejo